



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo

N° 004 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 19 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n° 01 de fecha 19 de enero de 2024, en la estación de Orden del Día, sobre propuesta de celebración del convenio de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Opinión Legal n.° 002-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el Art. 73 de la ley ante citada, precisa que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante el Art. 76 Ley n.° 27444 – Ley General del procedimiento Administrativo, establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración administrativa, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante el Inc. 3 del Art. 88 de la Ley n.° 27444 – Ley General del procedimiento Administrativo, señala que, los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Jr. Los Rosales n.° 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo

N° 004 - 2024 - MDAACD/CM

Que, de acuerdo a los artículos 59°, 60° y 61° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray aprobado con Ordenanza N° 005-2022-MDAACD/AYAC, se establece el desarrollo de la aprobación de los acuerdos por los regidores es propuesto por el alcalde, considerando el número legal de miembros del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27630 – Ley que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal: "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes".

Que, mediante Oficio n.° 822-2023-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 18 de diciembre del 2023, el Alcalde Del Distrito San Juan Bautista remite el informe técnico del Baden de la Av. Arenales para su adecuación, a fin de evitar que los vehículos colisionen contra el pavimento conforme se pormenoriza en el Informe n.° 100-2023-MDAJB/CPA del Sub Gerente de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, mediante el Informe n.° 745-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 04 de enero del 2024, la Gerenta de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la propuesta de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional, previo adecuación mediante Informe n.° 114-2023-MDAACD/GDTI/MQL-AT, sobre la ejecución del Plan de Trabajo para la Actividad "Mantenimiento de Infraestructura Pública – Baden en la Av. Arenales de la Cuadra 6 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho" entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, mediante el Informe n.° 356-2023-MDAACD/JOPP-BQCH el Jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para la Actividad "Mantenimiento de Infraestructura Pública – Baden en la Av. Arenales de la Cuadra 6 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho" en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, equivalente a S/. 14. 072.00.

Que, mediante Opinión Legal n.° 002-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 05 de enero del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo

Nº 004 - 2024 - MDAACD/CM

para el Plan de trabajo "Mantenimiento de Infraestructura Publica – Baden en Av. Arenales de la Cuadra 6 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho".

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; el concejo municipal, con el voto UNÁNIME, de los señores miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el Plan de trabajo para la Actividad: "Mantenimiento de Infraestructura Publica – Baden en Av. Arenales de la Cuadra 6 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho, autorizando su correspondiente suscripción al señor Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, agregar en el convenio las cláusulas referidas a libre adhesión y separación, conforme a los dispuesto por ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial su cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y de las responsabilidades que demande la suscripción e ejecución del presente convenio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Ray R. Zamora Palomino
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GIDT (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE